

vimiento é impulso era la persona que el rey tenia mas íntima y allegada, siempre contaban con un gran elemento para recuperar su influjo. Debida fué á esto la caida del ministro Zea Bermudez (24 de octubre, 1825), el representante del realismo tolerante é ilustrado, y su reemplazo por el duque del Infantado, agente ó instrumento siempre de la política y de la parcialidad más reaccionaria. Consecuencia fué tambien de este cambio perder en importancia la Junta consultiva de Gobierno, que tan provechosa habria podido ser, si se hubieran encomendado á su exámen y juicio los vitales negocios para que habia sido instituida y formada.

En medio de estas variaciones y de estas alternativas de influencias, descollaba en el cuadro del gobierno, manteniéndose al parecer extraño á todas las rivalidades políticas, atento exclusivamente al mejoramiento del importante ramo de la administracion que á su cargo corria, el ministro de Hacienda don Luis Lopez Ballesteros, de cuya concentrada laboriosidad é incansable celo daban testimonio las muchas medidas, más ó ménos parciales ó generales, que aparecian frecuentemente en las columnas de la Gaceta. Siendo su empeño principal acomodar los gastos á la riqueza de los pueblos, cubrir con la posible exactitud y proporcion todas las obligaciones del Estado, conocer y calcular con la debida anticipacion el producto de las rentas y su relacion con las necesidades más pre-

cisas del servicio público, dictó una disposicion (14 de noviembre, 1825), si en todos tiempos útil, en aquellos indispensable y salvadora, á saber: que cada ministerio formára anualmente el presupuesto de sus gastos y atenciones especiales, el cual habia de pasarse el 1.º de noviembre á lo más tarde al de Hacienda, que oyendo al director general del Tesoro y demás que pudiera convenir, y con los datos que le suministraria la Contaduría general de Valores, vistos los gastos y sueldos, los productos de las contribuciones y rentas, y el líquido disponible que resultára, los pasaria á su vez para el 15 del mismo noviembre al Consejo de ministros, con sus observaciones. Examinados por el Consejo, se presentarian al rey para su soberana aprobacion, obtenida la cuál, se comunicarian á los respectivos ministerios y direcciones para su cumplimiento. No se abonaria cantidad alguna á título de imprevistos, sino la que cada año estuviera presupuesta, y eso con espresa real aprobacion y á propuesta del Consejo, ni se admitiria en cuenta pago alguno que no estuviera comprendido en los presupuestos aprobados: juntamente con otras medidas y esquisitas prevenciones para la exactitud de las cuentas.

Con esta y otras providencias administrativas, que seria largo enumerar, y que constituian un sistema económico admirable para aquellos tiempos, y con una constancia no menos maravillosa, logró el minis-

tro Ballesteros, en una época de atraso y de penuria, de desconcierto y de perturbacion, de arbitrariedad y de pasiones políticas, regularizar la hacienda en términos de poder ocurrir á las necesidades públicas más imperiosas dentro y fuera del reino, y de atender y pagar á todas las clases que vivian del tesoro. Era su administracion el consuelo que los hombres sensatos experimentaban en aquel período, por otra parte y por tantos motivos tan aciago.

Bien merece tambien los honores de ser citada la disposicion de 4 de diciembre (1825) sobre montes y plantíos, imponiendo penas á las justicias y ayuntamientos que no cumpliesen lo mandado, estableciendo reglas sobre su cuidado, cultivo y mejoramiento, y dando preceptos á los subdelegados, visitadores y otros encargados de la vigilancia de aquel importante ramo de la riqueza pública: así como la regularidad establecida en los pagos de haberes á todas las clases dependientes de los diversos ministerios, para lo cual ordenó el ministro de Hacienda á los intendentes de provincia que todos los meses remitiesen una nómina exacta del haber devengado por los empleados en ejercicio, otra del devengado por los jubilados, otra del de los cesantes, otra de los cesantes pendientes de purificacion que cobraban sueldo, otra de los cesantes impurificados que cobraban asignacion, otra de los pensionados y pensionadas, y otra de las viudas de los empleados. Hecho todo esto con arreglo á mo-

delos, y á prevenciones minuciosas que se les hacian, practicábase todo con un orden, una escrupulosidad, y una uniformidad y concierto hasta entonces desconocidos.

Terminó aquel año con la creacion de un nuevo Consejo de Estado (28 de diciembre, 1825), del cual eran individuos natos los ministros, reservándose el rey la presidencia, y cuyas atribuciones eran proponerle y consultarle los planes para el arreglo y mejora de todos los ramos de la administracion, en lo civil, en lo militar, en lo económico, en todo lo relativo á marina, industria y comercio, á la conservacion de los derechos de la legitimidad, á los graves negocios de las provincias ultramarinas que se desprendian de la madre patria, á todo en fin lo importante y grave de la gobernacion del reino, que poco tiempo ántes habia sido confiado á la real Junta consultiva de Gobierno, que con la nueva creacion cesaba, por no tener ya razon de ser. Y este era sin duda el objeto, porque el personal de la Junta ni era ni podia ser del agrado del partido realista exaltado é intolerante, que habia vuelto á predominar desde la salida de Zea Bermudez del ministerio. Aunque se conservaron en el nuevo Consejo algunos vocales de la Junta, los más fueron sustituidos por personas y nombres que simbolizaban la intolerancia y el terror ⁽¹⁾. Aparte de la

(1) Los consejeros nombrados Toledo; el obispo de Leon; el cardenal arzobispo de padre Fr. Cirilo Alameda; el ge-

significacion política de los más de los nuevos consejeros, que era funesta, el decreto contenia una cláusula recomendable, á saber, la inamovilidad que establecia, prescribiendo que los consejeros no pudiesen ser separados sino por delitos positivos, y gozarán de toda seguridad, «para que sin recelos (decia), »temores, ni influjos de ninguna especie, puedan, como deben hacerlo los vasallos fieles, espresar su dictámen y voto.» Condicion que deseariamos revistieran siempre cuerpos de esta índole.

Hemos seguido paso á paso la marcha de los sucesos de este año en lo interior del reino. Fáltanos dar una ojeada por lo que habia acontecido fuera, é interesaba é influa en la suerte de la península, ya en las provincias españolas de allende los mares, ya en las naciones extranjeras de Europa con que estábamos más en relacion y contacto.

Sabido es, porque lo hemos hecho ya notar, el empeño de Fernando VII. en esta segunda época de su absolutismo, de querer sujetar y reducir á su obediencia, y mantener ó reconquistar las colonias españolas de América, que ó se habian emancipado ya de la metrópoli, ó luchaban todavía por alcanzar su independencia, cuya cuestion cometieron las Córtes el

neral Castaños; el marqués de Villaverde; el de la Reunion; el conde de Venadito; don José García de la Torre; don Francisco Ibañez de Leiva; don Juan Bautista Erro; don José Aznares; don

Joaquin Peralta; don Pio Elizalde, y los duques del Infantado y de San Carlos, don Luis Maria Salazar, Calomarde, Ballesteros y Zambrano, como ministros.

error de no acabar de resolver en el último período constitucional. Algun tratado de reconocimiento, hecho con más ó ménos legítimos poderes, llegó á España cuando aquél espiraba, y quedó por lo tanto indeciso. Fernando, que no reconoció nada de lo hecho por las Córtes, negóse tambien á todo pacto ó transaccion con los insurrectos americanos, sin mirar que le faltaban fuerzas y medios para reducirlos, cuando aquellos se habian proclamado ya libres, y establecido las repúblicas de Venezuela y de Colombia, de Chile y del Río de la Plata, que en Nueva España solo se conservaba por nosotros el castillo de San Juan de Ulúa, y que solo en el vireinato del Perú teníamos un lucido ejército que peleaba gloriosamente, siempre con heróico denuedo, pero no siempre con próspera fortuna.

Fiaba Fernando en la proteccion de los soberanos de Europa para domar la rebelion americana y recuperar sus antiguas posesiones ultramarinas; pero además de la vacilacion de las potencias, por encontradas consideraciones, deteníalos y los paralizaba, dado que tales hubieran sido sus deseos, la política de la Gran Bretaña, cuyas declaraciones y cuya conducta hemos visto y podido juzgar en el capítulo precedente. Al fin el gobierno inglés dió á España el golpe de gracia de tanto tiempo meditado y con que la habia estado amenazando, con la declaracion (1.º de enero, 1825) de que reconocia como potencias inde-

pendientes varios de los estados desprendidos de la dominacion española, haciendo conocer su resolucion por una nota dirigida á los agentes diplomáticos de todos los gobiernos con quienes estaba en amistad. Lo mismo habian hecho ya los Estados Unidos, comprendiendo en una general declaracion á todos los que habian proclamado su independenciam. En aquel mismo año se vieron los españoles que guarnecian el castillo de San Juan de Ulúa obligados á evacuarle por capitulacion (18 de noviembre, 1825), abandonando así el único punto que España poseia en el territorio mejicano.

La guerra del Perú era la que se habia sostenido con más empeño y con más gloria de parte de los generales y del ejército español. Fundábanse en ellos grandes esperanzas, y no pocas veces consolaba leer en la Gaceta de Madrid los partes de victorias y triunfos conseguidos allí contra los insurrectos por nuestros leales soldados. Pero faltaban las fuerzas navales y los recursos necesarios para reparar las pérdidas que tambien se sufrían, y para poder alcanzar la conservacion de un imperio tan lejano. En favor de los disidentes del Perú acudió de la república de Venezuela el general Simon Bolivar, acreditado entre los americanos como guerrero, y tambien como político. Conocióse este auxilio en las operaciones de la guerra: en la batalla de Junin alcanzaron los peruanos una considerable ventaja sobre los españoles. Repu-

siéronse éstos sin embargo, merced á la inteligencia y á los esfuerzos de sus caudillos, entre los cuales sobresalia el valiente, activo y honrado don Gerónimo Valdés. Las cosas parecia ofrecer ya un aspecto favorable á las armas españolas; mas todas las esperanzas vinieron á desvanecerse en la batalla que por el nombre del valle en que se dió es conocida con el de batalla de Ayacucho, en que despues de haber andado vária la fortuna se declaró completamente en favor de los americanos, teniendo que capitular todo el ejército español, obligándose á abandonar aquellas regiones. Infortunios que vinieron á condensar y oscurecer las ya harto negras sombras del calamitoso reinado de Fernando VII.

En Francia, como hemos visto, habia sucedido á Luis XVIII., monarca que á pesar de haber acabado con las libertades españolas habia dado tantos consejos de tolerancia al rey Católico, su hermano Carlos X., de menos alcances y capacidad, de más fanática devocion, más obstinado, más dado á sostener los privilegios de la nobleza, y por lo mismo más espuesto á perder los de la corona, pero tambien, por aquellas condiciones, más del agrado de Fernando VII., que no se veia importunado con consejos que contrariáran su carácter y las tendencias de su política. Sin embargo de esto, las relaciones entre las córtes de Francia y España no sufrieron alteracion esencial en este período.